

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-03000-15-1648-2018

1648-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 146,864.4

Muestra Auditada 146,864.4

Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y entrega a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 aportados por la federación al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por 146,864.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 146,864.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Formula de Distribución**

1. Se comprobó que el Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) firmaron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y

mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, antes de la publicación en sus órganos oficiales de difusión, así como el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales del ejercicio fiscal 2017.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió, durante el ejercicio 2017, los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales para el Estado de Baja California Sur por 146,864.4 miles de pesos, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, de conformidad con el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2017.

3. Con la revisión de los órganos de difusión local y la página de internet del Periódico Oficial del Estado de Baja California Sur [http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wpcontent/themes/fnz\\_bcs/assets/images//boletines/2017/3.pdf](http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wpcontent/themes/fnz_bcs/assets/images//boletines/2017/3.pdf), se constató que se publicó en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2017, la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula de distribución, la metodología justificando cada elemento, el calendario para la ministración mensual de los recursos del FIS MDF 2017.

4. Con el análisis del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo de infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el Anexo Técnico firmado por la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se establece el procedimiento para la distribución de los recursos del FIS MDF 2017. Así como, del cálculo y las variables por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se determinó que el monto asignado del FIS MDF 2017 para distribuir entre los 5 municipios del estado de Baja California Sur es de 146,864.4 miles de pesos, además, se comprobó que el importe transferido a cada municipio cumplió con la normativa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aplicó la fórmula de distribución con variables referentes al “número de personas en condición de pobreza extrema” y el “número de carencias promedio” por cada uno de los municipios que se señalan en el convenio suscrito entre el estado y la Secretaría de Desarrollo Social y con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

Con la revisión del Acuerdo, mediante el cual se da a conocer el calendario de las ministraciones por las asignaciones, y de la publicación de la distribución de los recursos del fondo, publicados en el Boletín Oficial No.3 del Estado de Baja California Sur el 31 de enero de 2017, se constató que el gobierno del Estado de Baja California Sur publicó, en tiempo y

forma, la distribución de recursos y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2017 en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo anterior se manifiesta que no presenta diferencias en el cálculo, entre el recurso publicado y el entregado a los municipios.

Baja California Sur  
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
(FISMDF) 2017  
(Resultado obtenido con la Propuesta Metodológica aplicación  
de la Fórmula de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal)

Municipio	IMPORTE ASIGNADO			
	146,864.4			
	Importe de la Distribución SEDESOL Artículo 35 de la LCF	Distribución por parte del Estado	Diferencia de la Distribución	Diferencia %
	A	B	B-A	(B-A)/A
Comondú	23,019.8	23,019.8	0.0	0.0%
Mulegé	17,650.7	17,650.7	0.0	0.0%
La Paz	41,031.4	41,031.4	0.0	0.0%
Los Cabos	55,985.1	55,985.1	0.0	0.0%
Loreto	9,177.4	9,177.4	0.0	0.0%
<b>Total</b>	<b>146,864.4</b>	<b>146,864.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, confirmación de saldos de los municipios.

### Ministración de los recursos a los Municipios

5. Con la revisión de los mecanismos de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 del estado de Baja California Sur, se comprobó que los 146,864.4 miles de pesos transferidos a los 5 municipios contaron con la documentación comprobatoria y justificativa que ampara la entrega de los recursos, como a continuación se muestra:

Baja California Sur  
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2017  
(Entrega de Recursos)

Municipio	IMPORTE ASIGNADO			
	146,864.4			
	Importe Publicado en el Boletín Oficial No.3 del Estado de Fecha 31 de enero de 2017	Ministrados por el parte del Estado	Diferencia	Diferencia %
	A	B	B-A	(B-A)/A
Comondú	23,019.8	23,019.8	0.0	0.0%
Mulegé	17,650.7	17,650.7	0.0	0.0%
La Paz	41,031.4	41,031.4	0.0	0.0%
Los Cabos	55,985.1	55,985.1	0.0	0.0%
Loreto	9,177.4	9,177.4	0.0	0.0%
<b>Total</b>	<b>146,864.4</b>	<b>146,864.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, confirmación de saldos de los municipios.

6. Con la revisión de los recibos oficiales de las ministraciones, expedidos por los municipios y proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, se constató que lo siguiente:

- Los recibos de enero a abril de 2017 expedidos por el municipio de Loreto, Baja California Sur, no cumplieron con los requerimientos fiscales aplicables.
- El recibo de la primera ministración del recurso al municipio de Mulegé, Baja California Sur, no corresponde al ejercicio fiscal 2017, por lo que no está debidamente requisitado.
- El recibo correspondiente a la última ministración del recurso al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no corresponde con el monto ministrado, ya que dice 5,598,511.00 pesos y debe decir 5,598,514.00 pesos.

2017-B-03000-15-1648-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no requisitaron debidamente los recibos oficiales de las ministraciones de recursos correctamente ni cumplieron con los requerimientos fiscales aplicables.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 146,864.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Baja California Sur había enterado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa del FISMDF 2017, principalmente del Código Fiscal de la Federación.

La entidad federativa aplicó las variables de la fórmula de distribución, referentes al “número de personas en condición de pobreza extrema” y el “número de carencias promedio” por cada municipio, que se señala en el convenio suscrito entre el estado y la Secretaría de Desarrollo Social, emitido por el CONEVAL en los últimos indicadores de pobreza, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 y se publicó en su página oficial de internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: Art. 29 Frac III; Art. 29-A

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.